

**RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN
OCTUBRE DE 2014 DESFIJADO EL EDICTO**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-101065-A-00004-0000

Fecha: 2014-12-12 11:30:01 Dep. 2020 DIR.NUEVASCOR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 45

E. S. D.

Ref: Expediente No. 13-101065-A

**“CAJA DE TRANSPORTE Y PRESENTACIÓN QUE
COMPRENDE UN INSERTO QUE DEPENDE DEL
PRODUCTO”**

Solicitante: IFCO SYSTEMS GMBH.

Luz Helena Adarve, identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderada de **IFCO SYSTEMS GMBH**, domiciliada en ZugspitzstraBe 7, 82049 Pullach, Bavaria, Alemania, atentamente manifiesto a usted que interpongo recurso de reposición contra la Resolución No. 63061, dictada por el señor Superintendente de Industria y Comercio, mediante la cual se niega la patentabilidad de la totalidad de las reivindicaciones de la solicitud de patente de la referencia.

A continuación me permito fundamentar el recurso en el siguiente hecho:

- Mediante Resolución **No. 63061**, se niega la patentabilidad de las reivindicaciones de la presente invención basándose en que la materia reclamada en el capítulo reivindicatorio la presente solicitud divisional, se encuentra comprendida en la solicitud parental radicada bajo el N° 13- 101065-00000-0000 del 19 de abril de 2013, el cual fue estudiado en el Oficio N°3438 del 25 de marzo de 2014.

Por esta razón, mediante el presente escrito se pretende ilustrar de una manera clara las razones por las cuales la presente solicitud contiene características diferenciadoras con respecto a la solicitud parental, y enfocar la atención de ese Despacho al hecho de que la solicitud cumple con las exigencias técnicas y legales para gozar del privilegio de patente solicitado.

Para lograr lo anterior fue modificado el capítulo reivindicatorio hacia uno compuesto por 20 reivindicaciones a fin de cumplir a cabalidad con los requisitos impuestos por la Decisión 486, y superar las objeciones presentadas por el Señor Examinador.

A continuación se presenta la siguiente argumentación que justifica lo previamente enunciado:

1. Inicialmente se le informa amablemente a ese despacho que el solicitante concuerda con su acusación con respecto a que la reivindicación 1 compartía materia revelada en las reivindicaciones de la solicitud parental. Lo anterior se debe a que a la reivindicación independiente 1 no le habían sido añadidas debidamente las características técnicas de las reivindicaciones 18, 20 y 21.
2. El Examinador, en el Oficio **3438** (Notificado por fijación en lista el 25 de Marzo de 2014), manifiesta de manera explícita que las reivindicaciones 11 a 13 y 21 cumplen con el requisito de novedad y nivel inventivo definidos por la Decisión 486. Lo anterior puede encontrarse en el siguiente fragmento extraído de la página 4 de dicho documento:

"Las reivindicaciones 11 a 13 y 21 son nuevas y tienen nivel inventivo."

Para mayor claridad se adjunta una copia de dicho oficio.

3. El 24 de Junio del 2014 se radica un memorial de respuesta al oficio en cuestión, en el cual se eliminan las reivindicaciones 18 a 24 de la solicitud parental.

Simultáneamente se realiza la solicitud de la presente patente divisional, en la que se agrega a la reivindicación independiente 1 las características técnicas esenciales de las reivindicaciones 18 a 21 (ya eliminadas de la solicitud parental).

Para mayor claridad se adjunta una copia de dicha respuesta al oficio 3438.

4. El 30 de Septiembre de 2014 se realiza una solicitud de modificación para las reivindicaciones de la solicitud divisional, aumentando el número total de reivindicaciones de 4 a 23, sin modificar el contenido técnico de la reivindicación independiente. Para esto se proporcionaron en su debido momento los recibos de caja (2) correspondientes a modificación al capítulo reivindicatorio y 13 reivindicaciones adicionales.

5. El 14 de Octubre de 2014 es emitida la resolución No. 61418, en la que se rechaza la solicitud de patente parental debido a que existe una falta de nivel inventivo frente al estado de la técnica presentado por el Examinador.
6. El 22 de Octubre de 2014 es emitida la resolución No. 63061 (Resolución apelada en el presente escrito), en la que se rechaza la solicitud de patente divisional debido a que el capítulo reivindicatorio no presenta características técnicas diferentes a las del capítulo reivindicatorio parental.

Se señala amablemente, que al emitir la resolución No. 63061 no se tuvo en cuenta las modificaciones al capítulo reivindicatorio parental presentado en la respuesta a acción oficial 3438, ya que a diferencia de lo señalado por el Examinador, las reivindicaciones 18 a 21 agregadas a la reivindicación 1 divisional ya habían sido eliminadas de la parental. Por lo anterior se evidencia que el capítulo reivindicatorio divisional tiene al menos 4 características que lo diferencian del capítulo reivindicatorio parental.

Similarmemente, se nota que el Examinador tampoco tuvo en cuenta la solicitud de modificación al capítulo reivindicatorio divisional mencionada en el numeral 4 del presente escrito, ya que en la tabla comparadora sólo enuncia cuatro (4) reivindicaciones divisionales en vez de veintitrés (23).

7. El 04 de Diciembre de 2014 el solicitante presenta un recurso de reposición a la resolución No. 61418 modificando el capítulo reivindicatorio de la solicitud parental eliminando la reivindicación original 11 e insertando su contenido técnico esencial a la reivindicación independiente 1. Debido a que la reivindicación original 11 fue reconocida como novedosa y con nivel inventivo por el señor Examinador en el oficio 3438, la nueva reivindicación independiente 1 de la solicitud parental puede considerarse como patentable de manera automática ante los ojos del Examinador.

Cabe resaltar que las reivindicaciones 18 a 24 permanecieron eliminadas de la solicitud parental.

Para mayor claridad se adjunta una copia de dicho recurso de reposición a la resolución No. 61418.

8. En el presente recurso, el solicitante modifica nuevamente las reivindicaciones de la solicitud divisional, tomando como base las reivindicaciones originales antes de iniciar la solicitud de divisional. Esto fue

decidido para evitar mayores confusiones. A continuación se explica de manera clara cada una de las modificaciones:

9. A la reivindicación independiente original se le agregan las características técnicas esenciales de las reivindicaciones 18, 20 y 21. Debido a que la reivindicación original 21 fue reconocida como novedosa y con nivel inventivo por el señor Examinador en el oficio 3438, la nueva reivindicación independiente 1 de la solicitud divisional puede considerarse como patentable de manera automática ante los ojos del Examinador.
10. Se eliminó de la reivindicación original 1 la siguiente característica objetada por claridad en el oficio 3438 a fin de seguir las sugerencias del Examinador:

~~para definir una abertura lateral con una medida, que permite un acceso a y una extracción de los productos contenidos en el cajón por la abertura lateral~~

11. Se eliminó del capítulo reivindicatorio las reivindicaciones originales 11 a 13. Esto responde a que la reivindicación 11 fue la reivindicación añadida a la reivindicación independiente de la solicitud parental.
12. En vista de lo anterior se evidencia que ambos capítulos reivindicatorios poseen características mutuamente excluyentes. En esta medida sólo el capítulo reivindicatorio de la solicitud parental comprenden las características de las reivindicaciones originales 11 a 13, mientras que sólo el capítulo reivindicatorio de la solicitud divisional comprende las características de las reivindicaciones originales 18, 20 y 21.
13. Los grupos inventivos a los que se encuentran dirigidas las solicitudes son los siguientes:

Grupo I (Solicitud parental): Distribución de aberturas en un cajón para facilitar el agarre.

Grupo II (Solicitud divisional): Ubicación de pinolas en un cajón para sostener botellas dispuestas en el mismo.

14. Adicionalmente se reitera que ambas solicitudes cumplen con los requerimientos de novedad y nivel inventivo por los motivos presentados en los numerales 7 y 9 del presente escrito.

Conclusión

En consecuencia, atentamente me permito solicitar a ese Despacho, se sirva **tener en cuenta los argumentos aquí expuestos** y con base en ellos, revocar la decisión contenida en la Resolución impugnada No. **63061** y conceder el privilegio de patente solicitado para las reivindicaciones 1 a 20 de la presente invención, toda vez que **ya se ha demostrado que la reivindicación independiente 1 cumple con los requisitos de claridad, novedad, nivel inventivo y aplicación industrial** que exige la normativa Andina en materia de patentes, y adicionalmente presenta un centro inventivo diferente de su solicitud parental.

Anexos

- Capítulo reivindicatorio modificado, en donde se han llevado a cabo las modificaciones mencionadas anteriormente.
- Copia del Oficio **3.438** (Notificado por fijación en lista el 25 de Marzo de 2014).
- Copia de la respuesta del solicitante al oficio 3438 (emitida el 25 de marzo de 2014).
- Copia del recurso de reposición a la Resolución No. 61418 del 14 de Octubre de 2014
- Recibo de caja No. 14132589. por concepto de 10 reivindicaciones adicionales.
- Recibo de caja No. 14132588 por concepto de modificación al capítulo reivindicatorio.

Atentamente,



LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ.
C.C 41.575.435 de Bogotá.
T.P. 14.884 C.S.J.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 132589

Bogotá D.C., Diciembre 12 de 2014 - 11:06:31

RECIBIDO DE : CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PI LTDA

NI 830.083.491

RE

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
RECIBO DE CA	999999999	31076	20/03/2014		278.000.00
RECIBO DE CA	999999999	31077	20/03/2014		278.000.00
RECIBO DE CA	999999999	210845762	12/12/2014		335.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
10 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	31.000.00	310.000.00
			<u>\$310.000.00</u>

SON: **TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-101065-A-00004-0000

Fecha: 2014-12-12 11:30:01 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 45

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Diciembre 12 de 2014 - 11:06:31

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 132588

Bogotá D.C., Diciembre 12 de 2014 - 11:06:31

RECIBIDO DE : CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PI LTDA

NI 830.083.491

RE

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
RECIBO DE CA	999999999	31076	20/03/2014		278.000.00
RECIBO DE CA	999999999	31077	20/03/2014		278.000.00
RECIBO DE CA	999999999	210845762	12/12/2014		335.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	NO CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	128.000.00	128.000.00
			\$128.000.00

SON: **CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-101065-A-00004-0000

Fecha: 2014-12-12 11:30:01 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 45

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Diciembre 12 de 2014 - 11:06:31

Nuevo Capítulo Reivindicatorio con Marcas de Corrección

Patente Divisional

1. Cajón, con:

un piso (12);

como mínimo dos pares de paredes laterales (14a, 14b, 16a, 16b) enfrentadas en cada caso, donde una primera de las paredes laterales (16b) desde el piso (12) se extiende hacia arriba en un sentido vertical (18) al menos en parte solo lo equivalente a una altura de extracción (20), que es menor que la altura de una o varias de las demás paredes laterales (14a, 14b, 16a), para definir una abertura lateral con una medida, que permite un acceso a y una extracción de los productos contenidos en el cajón por la abertura lateral; y

un inserto (112) para disponer sobre el piso (12), donde el inserto (112) se conformó en relación con los productos a alojar en el cajón y presenta una pluralidad de pinolas (22a, 22b) que se conformaron de manera tal que pueden sostener las botellas dispuestas en el cajón;

en donde las pinolas (22a, 22b) presentan una superficie limitante externa que se extiende en sentido vertical (18) hacia arriba, cuya altura varía a lo largo del perímetro exterior de la pinola;

en donde al menos una pinola (22a) presenta un área de superficie (75) que limita la pinola (22a) en una dirección paralela a la primera pared lateral (16b) de una altura menor que una segunda área de superficie (76) que delimita la pinola (22a) en dirección hacia la primera pared lateral (16b).

2. Cajón de acuerdo con la reivindicación 1, en el que el inserto (112) se dispuso de manera desprendible sobre con el piso (12) y/o las paredes laterales.

3. Cajón de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en el que inserto (112) es en forma de placa, donde una primera superficie (112b) orientada hacia el piso, del inserto en forma de placa (112) está adaptada a una estructura del piso (12) y la segunda superficie (112a) enfrentada a la primera superficie del inserto en forma de placa (112) presenta una estructura adecuada al producto que debe alojar.

4. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 3, en el que el inserto (112) comprende pinolas, travesaños longitudinales, travesaños transversales y/o cavidades de geometría predeterminada.

5. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 4, con un mecanismo de enclavamiento que actúa junto con el elemento de bloqueo (100) para mantener el elemento de bloqueo de manera segura en la primera o en la segunda posición.

6. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 5, en el que la primera pared lateral (16b) comprende una o dos secciones de la pared lateral que se extienden desde una de las paredes laterales adyacentes en dirección de la abertura lateral y presentan una altura que es mayor que la altura de extracción (20).

7. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, con un primer par de paredes laterales cortas (14a, 14b) y con un segundo par de paredes laterales largas (16a, 16b).

8. Cajón de acuerdo con la reivindicación 7, en el que la primera pared lateral (16b) es una de las paredes laterales largas (16a, 16b).

9. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, que además presenta un área móvil de la pared lateral (23) que se extiende hacia arriba en el sentido vertical (18) en la primera pared lateral (16b) que puede ser movido en dirección hacia el piso respecto de la primera pared lateral (16b).

10. Cajón de acuerdo con la reivindicación 9, en el que el área móvil de la pared lateral (23) se dispuso en forma rebatible respecto de una primera pared lateral (16b) fija que delimita con el piso (12).

11. ~~Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b),~~

~~presentan en cada caso una abertura de agarre (28a, 28b) para levantar el cajón, donde una abertura de agarre (28a, 28b) presenta en cada caso una primera área de abertura que se extiende paralela al piso y una segunda área que se encuentra del lado de la abertura de agarre (28a, 28b) orientado hacia la primera pared lateral (16b), prolongándose el área de abertura esencialmente en sentido vertical.~~

~~12. Cajón de acuerdo con la reivindicación 11, en el que las áreas de abertura (28a, 28b) se unifican en el lado opuesto al piso (12) en un área de transición mediante una curvatura que permiten agarrar el cajón también en el área de transición.~~

~~13. Cajón de acuerdo con la reivindicación 12, en el que el radio de curvatura es mayor que 2 cm.~~

14. 11. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que el piso (12) presenta en un área que delimita con la primera pared lateral (16b) una superficie de apoyo para los productos a transportar que es mayor que una superficie de apoyo transmitida por todo el piso (12).

~~15.~~ 12. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b), en su extremo que delimita con la primera pared lateral presenta una primera altura menor que una segunda altura en su extremo opuesto.

~~16.~~ 13. Cajón de acuerdo con la reivindicación ~~45~~ 12, en el que la altura de las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b) aumentan en forma continuada desde la primera altura hasta la segunda altura.

~~17.~~ 14. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que las demás paredes laterales (14a, 14b, 16a) que no corresponden a la primera pared lateral (16b), se dispusieron móviles respecto del piso (12) de manera tal que se pueden abatir en dirección del piso (12) estando ya rebatidas en un estado, en el que se encuentran esencialmente paralelas al piso (12).

~~18.~~ Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que el inserto presenta una pluralidad de pinolas (22a, 22b) que se conformaron de manera tal que pueden sostener las botellas dispuestas en el cajón.

~~19~~ 15. Cajón de acuerdo con la reivindicación ~~18~~1, en el que la altura de las pinolas (22a, 22b) en sentido vertical (18) no excede la altura de extracción (20) de la primera pared lateral (16b).

~~20.~~ Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 18 o 19, en el que las pinolas (22a, 22b) presentan una superficie limitante externa que se extiende en sentido vertical (18) hacia arriba, cuya altura varía a lo largo del perímetro exterior de la pinola.

~~21.~~ Cajón de acuerdo con la reivindicación 20, en el que al menos una pinola (22a) presenta un área de superficie (75) que limita la pinola (22a) en una dirección paralela a la primera pared lateral (16b) de una altura menor que una segunda área de superficie (76) que delimita la pinola (22a) en dirección hacia la primera pared lateral (16b).

~~22.~~16. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones ~~18 a 21~~1 a 15, en el que la superficie limitante de la pinola (22a) presenta paralela al piso una sección transversal que es esencialmente romboidal, en donde una de las puntas del rombo indica en dirección hacia la primera pared lateral (16b).

~~23.~~17. Cajón de acuerdo con la reivindicación ~~22~~16, en el que la superficie limitante externa de la pinola (22a) está arqueada en forma cóncava hacia adentro entre las puntas de la sección transversal romboidal.

~~24.~~18. Cajón de acuerdo con la reivindicación ~~23~~17, en el que el radio de los arcos equivale aproximadamente al radio de un cuerpo de botella a sostener dentro del cajón.

25. 19. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que la primera pared lateral (16b) está unida de manera separable con el piso (12).

26. 20. Sistema, con:

un cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a ~~25~~18; y
una pluralidad de insertos (112) estructurados para diferentes productos, donde uno de los insertos (112) puede disponerse a elección en el cajón.

Nuevo Capítulo Reivindicatorio

Patente Divisional

1. Cajón, con:

un piso (12);

como mínimo dos pares de paredes laterales (14a, 14b, 16a, 16b) enfrentadas en cada caso, donde una primera de las paredes laterales (16b) desde el piso (12) se extiende hacia arriba en un sentido vertical (18) al menos en parte solo lo equivalente a una altura de extracción (20), que es menor que la altura de una o varias de las demás paredes laterales (14a, 14b, 16a), para definir una abertura lateral con una medida, que permite un acceso a y una extracción de los productos contenidos en el cajón por la abertura lateral;

un inserto (112) para disponer sobre el piso (12), donde el inserto (112) se conformó en relación con los productos a alojar en el cajón y

presenta una pluralidad de pinolas (22a, 22b) que se conformaron de manera tal que pueden sostener las botellas dispuestas en el cajón;

en donde las pinolas (22a, 22b) presentan una superficie limitante externa que se extiende en sentido vertical (18) hacia arriba, cuya altura varía a lo largo del perímetro exterior de la pinola;

en donde al menos una pinola (22a) presenta un área de superficie (75) que limita la pinola (22a) en una dirección paralela a la primera pared lateral (16b) de una altura menor que una segunda área de superficie (76) que delimita la pinola (22a) en dirección hacia la primera pared lateral (16b).

2. Cajón de acuerdo con la reivindicación 1, en el que el inserto (112) se dispuso de manera desprendible sobre con el piso (12) y/o las paredes laterales.

3. Cajón de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en el que inserto (112) es en forma de placa, donde una primera superficie (112b) orientada hacia el piso, del inserto en forma de placa (112) está adaptada a una estructura del piso (12) y la segunda superficie (112a) enfrentada a la primera superficie del inserto en forma de placa (112) presenta una estructura adecuada al producto que debe alojar.

4. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 3, en el que el inserto (112) comprende pinolas, travesaños longitudinales, travesaños transversales y/o cavidades de geometría predeterminada.
5. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 4, con un mecanismo de enclavamiento que actúa junto con el elemento de bloqueo (100) para mantener el elemento de bloqueo de manera segura en la primera o en la segunda posición.
6. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 5, en el que la primera pared lateral (16b) comprende una o dos secciones de la pared lateral que se extienden desde una de las paredes laterales adyacentes en dirección de la abertura lateral y presentan una altura que es mayor que la altura de extracción (20).
7. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, con un primer par de paredes laterales cortas (14a, 14b) y con un segundo par de paredes laterales largas (16a, 16b).
8. Cajón de acuerdo con la reivindicación 7, en el que la primera pared lateral (16b) es una de las paredes laterales largas (16a, 16b).
9. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, que además presenta un área móvil de la pared lateral (23) que se extiende hacia arriba en el sentido vertical (18) en la primera pared lateral (16b) que puede ser movido en dirección hacia el piso respecto de la primera pared lateral (16b).
10. Cajón de acuerdo con la reivindicación 9, en el que el área móvil de la pared lateral (23) se dispuso en forma rebatible respecto de una primera pared lateral (16b) fija que delimita con el piso (12).

11. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que el piso (12) presenta en un área que delimita con la primera pared lateral (16b) una superficie de apoyo para los productos a transportar que es mayor que una superficie de apoyo transmitida por todo el piso (12).

12. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b), en su extremo que delimita con la primera pared lateral presenta una primera altura menor que una segunda altura en su extremo opuesto.

13. Cajón de acuerdo con la reivindicación 12, en el que la altura de las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b) aumentan en forma continuada desde la primera altura hasta la segunda altura.

14. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que las demás paredes laterales (14a, 14b, 16a) que no corresponden a la primera pared lateral (16b), se dispusieron móviles respecto del piso (12) de manera tal que se pueden abatir en dirección del piso (12) estando ya rebatidas en un estado, en el que se encuentran esencialmente paralelas al piso (12).

15. Cajón de acuerdo con la reivindicación 1, en el que la altura de las pinolas (22a, 22b) en sentido vertical (18) no excede la altura de extracción (20) de la primera pared lateral (16b).

16. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 15, en el que la superficie limitante de la pinola (22a) presenta paralela al piso una sección transversal que es esencialmente romboidal, en donde una de las puntas del rombo indica en dirección hacia la primera pared lateral (16b).

17. Cajón de acuerdo con la reivindicación 16, en el que la superficie limitante externa de la pinola (22a) está arqueada en forma cóncava hacia adentro entre las puntas de la sección transversal romboidal.

18. Cajón de acuerdo con la reivindicación 17, en el que el radio de los arcos equivale aproximadamente al radio de un cuerpo de botella a sostener dentro del cajón.

19. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que la primera pared lateral (16b) está unida de manera separable con el piso (12).

20. Sistema, con:

un cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 18; y

una pluralidad de insertos (112) estructurados para diferentes productos, donde uno de los insertos (112) puede disponerse a elección en el cajón.

**Copia de la respuesta del solicitante al
oficio 3438**

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-101065-00008-0000

Fecha: 2014-06-24 15:53:28 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 13

Ref: Expediente No. 13-101065

**Solicitud de registro de patente de invención denominada
"CAJA DE TRANSPORTE Y PRESENTACIÓN QUE
COMPRENDE UN INSERTO QUE DEPENDE DEL
PRODUCTO"**

Solicitante: IFCO SYSTEMS GMBH

Luz Helena Adarve Gómez, identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderada de IFCO SYSTEMS GMBH, solicitante de la patente en referencia, a continuación doy respuesta al Oficio No. 3438 que fue notificado por fijación en lista el 25 de Marzo de 2014.

1. Respecto a las Objeciones a la Claridad y Concisión de las reivindicaciones (Art. 30 D486 y Art 22 PCT).

En el numeral 3 del oficio No. 3438, se presentan las siguientes objeciones a la claridad de las reivindicaciones:

- La reivindicación 1 presenta un resultado a obtener, de esta manera: "...para definir una abertura lateral con una medida, que permite un acceso a y una extracción de los productos contenidos en el cajón por la abertura lateral... por otra parte, la reivindicación 12 presenta una ventaja de la invención: "...que permiten agarrar el cajón también en el área de transición". Los usos, resultados a obtener, ventajas y efectos técnicos puros no se consideran características técnicas de la invención.

Con el fin de superar las objeciones presentadas con respecto a la claridad y concisión de las reivindicaciones, es deseo del solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 19 reivindicaciones, que encuentran su debido sustento en las reivindicaciones y la descripción originalmente presentadas, sin que ello conlleve ampliación de la invención.

A continuación se explicará cómo este nuevo capítulo reivindicatorio busca superar cada una de las objeciones de claridad expuestas previamente:

- Con el fin de superar la objeción hecha por el Examinador a la claridad de las reivindicaciones 1 y 12, se han eliminado los fragmentos citados en la acción oficial.

2. Con respecto a la Determinación del Estado de la Técnica y al Examen de Patentabilidad

Nivel inventivo

En los numerales 5, 6 y 7 del oficio citado, ese Despacho concluye la reivindicación carece de nivel inventivo frente a las enseñanzas de los documentos **US 6'601.724 (D1)** y **WO 94/11264 (D2)**.

El señor Examinador considera que el nivel inventivo de la presente invención, en la reivindicación 1, está afectada por D1 y D2. En este sentido, el Examinador presenta la siguiente comparación:

Características esenciales	D1	D2
Caja con	Contenedor plegable (10) (Fig. 1; Col. 4, línea 46).	Cajón (100) (Fig. 1; Pág. 5. Párr. 2).
Un piso (12);	Panel posterior (14) (Fig. 1; Col. 4, líneas 61 y 62).	Construcción de piso (104) (Fig. 1; Pág. 5, Párr. 2).
como mínimo dos pares de paredes laterales (14a, 14b, 16a, 16b) enfrentadas en cada caso, donde una primera de las paredes laterales (16b) desde el piso se extiende hacia arriba en un sentido vertical (18) al menos en parte solo lo equivalente a una altura	Paredes opuestas (28, 30, 32, 34), donde una de ellas (28) es más corta que la opuesta (30), presentando un miembro panel articulado (70), extendiéndose verticalmente (Figs. 1 y 9; Col 6, línea 7 a Col. 5, línea 16).	No menciona

de extracción (20), que es menor que la altura de una o varias de las demás paredes laterales (14a, 14b, 16a)		
Un inserto (112) para disponer sobre el piso (12), donde el Inserto (112) se conformó en relación con los productos a alojar en el cajón.	No menciona	El piso (104) presenta un patrón de costillas y de aperturas, para reducir la cantidad de plástico usado y reducir el peso de la caja, comprendido por miembros de costilla (114), puentes (218, 220), costillas (222, 224, 226) (Fig. 5, Pág. 5, Párr. 2 a Pág. 7. Párr. 1).

Para superar los argumentos presentados por el Examinador, se ha modificado la reivindicación 1 para enfatizar las características esenciales de la presente invención que la hacen claramente diferente de las definidas en D1 y D2, sin que haya lugar a ampliación de materia, pues dichas características se encontraban divulgadas en la solicitud inicialmente presentada. A continuación ilustramos la nueva reivindicación 1:

1. Cajón, con:

un piso (12);

como mínimo dos pares de paredes laterales (14a, 14b, 16a, 16b) enfrentadas en cada caso, donde una primera de las paredes laterales (16b) desde el piso (12) se extiende hacia arriba en un sentido vertical (18) al menos en parte solo lo equivalente a una altura de extracción (20), que es menor que la altura de una o varias de las demás paredes laterales (14a, 14b, 16a), para definir una abertura lateral con una medida, que permite un acceso a y una extracción de los productos contenidos en el cajón por la abertura lateral; y

un inserto (112) para disponer sobre el piso (12), donde el inserto (112) se conformó en relación con los productos a alojar en el cajón.

Como es posible observar en la reivindicación modificada 1, se incluyó a la misma las características subrayadas. Estas no producen una ampliación de materia

2)

dado que las mismas fueron presentadas en la reivindicación 11 del capítulo reivindicatorio originalmente presentado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Examinador en el examen técnico consideró que la reivindicación original 11 cumple con los requisitos de patentabilidad, al incluir la misma en la nueva reivindicación independiente 1, esta le proveen novedad y nivel inventivo, superando las objeciones planteadas inicialmente con respecto al estado de la técnica.

3. Presentación divisional de la solicitud de patente de invención

Mediante el presente memorial, se desea informar amablemente al Examinador que es deseo del Solicitante presentar una solicitud de patente de invención divisional, la cual será radicada junto con este memorial de respuesta.

4. Conclusión

Las modificaciones realizadas a las reivindicaciones de la presente solicitud de patente y las aclaraciones presentadas a lo largo del presente escrito, permiten superar completamente las objeciones realizadas a la claridad de las reivindicaciones, por lo cual, la presente solicitud cumple a cabalidad las exigencias establecidas por el artículo 30 de la Decisión 486 y el artículo 22 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT, según los requerimientos del examinador.

De otra parte, los argumentos expuestos en el numeral 2 del presente escrito, ponen de manifiesto de una manera clara y contundente, que lo revelado en las nuevas reivindicaciones de la presente solicitud, resulta completamente NOVEDOSO E INVENTIVO sobre las enseñanzas del estado del arte más cercano representado por los documentos D1 y D2, toda vez que nada dentro de dichos documentos revela en forma directa o al menos llega a sugerir la caja de transporte y presentación que comprende un inserto que depende del producto, descrito en la invención. Por consiguiente, no se puede derivar la inexistencia de los requisitos de ley para la concesión del privilegio de patentabilidad.

En consecuencia, me permito solicitar a ese Despacho, proceder con la revisión de las modificaciones y de los argumentos aquí presentados, para conceder el privilegio de patente solicitado para la materia objeto de las 19 reivindicaciones

ahora presentadas en el capítulo reivindicatorio modificado, y que de subsistir alguna duda o inquietud con respecto a la patentabilidad de la presente invención, a pesar de las modificaciones y argumentos técnicos ahora presentados, sin apartarse del espíritu inventivo originalmente revelado en la solicitud internacional, se le brinde la oportunidad al solicitante de aclararla o de limitar aún más la invención, mediante la emisión de un segundo examen de fondo, teniendo en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio que se somete a revisión, antes de que se emita una decisión definitiva por parte de ese Despacho, de conformidad con lo dispuesto en 1.2.2.5.1 del artículo primero de la Resolución 54093 de 2012.

5. Anexos

- Capítulo reivindicatorio modificado, en donde se han llevado a cabo las modificaciones mencionadas anteriormente.
- Recibo No. _____ por las nueve (9) reivindicaciones adicionales.

6. Petición

Solicito al Despacho que proceda a emitir un segundo examen de fondo sobre el nuevo capítulo reivindicatorio, en el evento en que el examinador considere que pese a las modificaciones presentadas, aún persisten las objeciones planteadas.

Atentamente,



Luz Helena Adarve Gómez
C.C. 41.575.435 de Bogotá
T. P. 14.884 del CSJ

NPV
f. p-702

Nuevo Capítulo Reivindicatorio con Marcas de Corrección

1. Cajón, con:

un piso (12);

como mínimo dos pares de paredes laterales (14a, 14b, 16a, 16b) enfrentadas en cada caso, donde una primera de las paredes laterales (16b) desde el piso (12) se extiende hacia arriba en un sentido vertical (18) al menos en parte solo lo equivalente a una altura de extracción (20), que es menor que la altura de una o varias de las demás paredes laterales (14a, 14b, 16a), ~~para definir una abertura lateral con una medida, que permite un acceso a y una extracción de los productos contenidos en el cajón por la abertura lateral;~~ y

un inserto (112) para disponer sobre el piso (12), donde el inserto (112) se conformó en relación con los productos a alojar en el cajón.

2. Cajón de acuerdo con la reivindicación 1, en el que el inserto (112) se dispuso de manera desprendible sobre con el piso (12) y/o las paredes laterales.

3. Cajón de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en el que inserto (112) es en forma de placa, donde una primera superficie (112b) orientada hacia el piso, del inserto en forma de placa (112) está adaptada a una estructura del piso (12) y la segunda superficie (112a) enfrentada a la primera superficie del inserto en forma de placa (112) presenta una estructura adecuada al producto que debe alojar.

4. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 3, en el que el inserto (112) comprende pinolas, travesaños longitudinales, travesaños transversales y/o cavidades de geometría predeterminada.

5. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 4, con un mecanismo de enclavamiento que actúa junto con el elemento de bloqueo (100) para mantener el elemento de bloqueo de manera segura en la primera o en la segunda posición.

6. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 5, en el que la primera pared lateral (16b) comprende una o dos secciones de la pared lateral que se extienden desde una de las paredes laterales adyacentes en dirección de la

abertura lateral y presentan una altura que es mayor que la altura de extracción (20).

7. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, con un primer par de paredes laterales cortas (14a, 14b) y con un segundo par de paredes laterales largas (16a, 16b).

8. Cajón de acuerdo con la reivindicación 7, en el que la primera pared lateral (16b) es una de las paredes laterales largas (16a, 16b).

9. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, que además presenta un área móvil de la pared lateral (23) que se extiende hacia arriba en el sentido vertical (18) en la primera pared lateral (16b) que puede ser movido en dirección hacia el piso respecto de la primera pared lateral (16b).

10. Cajón de acuerdo con la reivindicación 9, en el que el área móvil de la pared lateral (23) se dispuso en forma abatible respecto de una primera pared lateral (16b) fija que delimita con el piso (12).

11. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b), presentan en cada caso una abertura de agarre (28a, 28b) para levantar el cajón, donde una abertura de agarre (28a, 28b) presenta en cada caso una primera área de abertura que se extiende paralela al piso y una segunda área que se encuentra del lado de la abertura de agarre (28a, 28b) orientado hacia la primera pared lateral (16b), prolongándose el área de abertura esencialmente en sentido vertical.

12. Cajón de acuerdo con la reivindicación 11, en el que las áreas de abertura (28a, 28b) se unifican en el lado opuesto al piso (12) en un área de transición mediante una curvatura ~~que permiten agarrar el cajón también en el área de transición.~~

13. Cajón de acuerdo con la reivindicación 12, en el que el radio de curvatura es mayor que 2 cm.
14. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que el piso (12) presenta en un área que delimita con la primera pared lateral (16b) una superficie de apoyo para los productos a transportar que es mayor que una superficie de apoyo transmitida por todo el piso (12).
15. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b), en su extremo que delimita con la primera pared lateral presenta una primera altura menor que una segunda altura en su extremo opuesto.
16. Cajón de acuerdo con la reivindicación 15, en el que la altura de las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b) aumentan en forma continuada desde la primera altura hasta la segunda altura.
17. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que las demás paredes laterales (14a, 14b, 16a) que no corresponden a la primera pared lateral (16b), se dispusieron móviles respecto del piso (12) de manera tal que se pueden abatir en dirección del piso (12) estando ya rebatidas en un estado, en el que se encuentran esencialmente paralelas al piso (12).
- ~~18. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que el inserto presenta una pluralidad de pinolas (22a, 22b) que se conformaron de manera tal que pueden sostener las botellas dispuestas en el cajón.~~
- ~~19. Cajón de acuerdo con la reivindicación 18, en el que la altura de las pinolas (22a, 22b) en sentido vertical (18) no excede la altura de extracción (20) de la primera pared lateral (16b).~~
- ~~20. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 18 o 19, en el que las pinolas (22a, 22b) presentan una superficie limitante externa que se extiende en~~

sentido vertical (18) hacia arriba, cuya altura varía a lo largo del perímetro exterior de la pinola.

21. Cajón de acuerdo con la reivindicación 20, en el que al menos una pinola (22a) presenta un área de superficie (75) que limita la pinola (22a) en una dirección paralela a la primera pared lateral (16b) de una altura menor que una segunda área de superficie (76) que delimita la pinola (22a) en dirección hacia la primera pared lateral (16b).

22. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 18 a 21, en el que la superficie limitante de la pinola (22a) presenta paralela al piso una sección transversal que es esencialmente romboidal, en donde una de las puntas del rombo indica en dirección hacia la primera pared lateral (16b).

23. Cajón de acuerdo con la reivindicación 22, en el que la superficie limitante externa de la pinola (22a) está arqueada en forma cóncava hacia adentro entre las puntas de la sección transversal romboidal.

24. Cajón de acuerdo con la reivindicación 23, en el que el radio de los arcos equivale aproximadamente al radio de un cuerpo de botella a sostener dentro del cajón.

2518. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que la primera pared lateral (16b) está unida de manera separable con el piso (12).

2619. Sistema, con:

un cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 2518; y

una pluralidad de insertos (112) estructurados para diferentes productos, donde uno de los insertos (112) puede disponerse a elección en el cajón.

Nuevo Capítulo Reivindicatorio

1. Cajón, con:

un piso (12);

como mínimo dos pares de paredes laterales (14a, 14b, 16a, 16b) enfrentadas en cada caso, donde una primera de las paredes laterales (16b) desde el piso (12) se extiende hacia arriba en un sentido vertical (18) al menos en parte solo lo equivalente a una altura de extracción (20), que es menor que la altura de una o varias de las demás paredes laterales (14a, 14b, 16a), y

un inserto (112) para disponer sobre el piso (12), donde el inserto (112) se conformó en relación con los productos a alojar en el cajón.

2. Cajón de acuerdo con la reivindicación 1, en el que el inserto (112) se dispuso de manera desprendible sobre con el piso (12) y/o las paredes laterales.

3. Cajón de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en el que inserto (112) es en forma de placa, donde una primera superficie (112b) orientada hacia el piso, del inserto en forma de placa (112) está adaptada a una estructura del piso (12) y la segunda superficie (112a) enfrentada a la primera superficie del inserto en forma de placa (112) presenta una estructura adecuada al producto que debe alojar.

4. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 3, en el que el inserto (112) comprende pinolas, travesaños longitudinales, travesaños transversales y/o cavidades de geometría predeterminada.

5. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 4, con un mecanismo de enclavamiento que actúa junto con el elemento de bloqueo (100) para mantener el elemento de bloqueo de manera segura en la primera o en la segunda posición.

6. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 5, en el que la primera pared lateral (16b) comprende una o dos secciones de la pared lateral que se extienden desde una de las paredes laterales adyacentes en dirección de la

abertura lateral y presentan una altura que es mayor que la altura de extracción (20).

7. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, con un primer par de paredes laterales cortas (14a, 14b) y con un segundo par de paredes laterales largas (16a, 16b).

8. Cajón de acuerdo con la reivindicación 7, en el que la primera pared lateral (16b) es una de las paredes laterales largas (16a, 16b).

9. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, que además presenta un área móvil de la pared lateral (23) que se extiende hacia arriba en el sentido vertical (18) en la primera pared lateral (16b) que puede ser movido en dirección hacia el piso respecto de la primera pared lateral (16b).

10. Cajón de acuerdo con la reivindicación 9, en el que el área móvil de la pared lateral (23) se dispuso en forma abatible respecto de una primera pared lateral (16b) fija que delimita con el piso (12).

11. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b), presentan en cada caso una abertura de agarre (28a, 28b) para levantar el cajón, donde una abertura de agarre (28a, 28b) presenta en cada caso una primera área de abertura que se extiende paralela al piso y una segunda área que se encuentra del lado de la abertura de agarre (28a, 28b) orientado hacia la primera pared lateral (16b), prolongándose el área de abertura esencialmente en sentido vertical.

12. Cajón de acuerdo con la reivindicación 11, en el que las áreas de abertura (28a, 28b) se unifican en el lado opuesto al piso (12) en un área de transición mediante una curvatura.

13. Cajón de acuerdo con la reivindicación 12, en el que el radio de curvatura es mayor que 2 cm.

14. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que el piso (12) presenta en un área que delimita con la primera pared lateral (16b) una superficie de apoyo para los productos a transportar que es mayor que una superficie de apoyo transmitida por todo el piso (12).

15. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b), en su extremo que delimita con la primera pared lateral presenta una primera altura menor que una segunda altura en su extremo opuesto.

16. Cajón de acuerdo con la reivindicación 15, en el que la altura de las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b) aumentan en forma continuada desde la primera altura hasta la segunda altura.

17. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que las demás paredes laterales (14a, 14b, 16a) que no corresponden a la primera pared lateral (16b), se dispusieron móviles respecto del piso (12) de manera tal que se pueden abatir en dirección del piso (12) estando ya rebatidas en un estado, en el que se encuentran esencialmente paralelas al piso (12).

18. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que la primera pared lateral (16b) está unida de manera separable con el piso (12).

19. Sistema, con:

un cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 18; y

una pluralidad de insertos (112) estructurados para diferentes productos, donde uno de los insertos (112) puede disponerse a elección en el cajón.

**Copia del recurso de reposición a la
Resolución No. 61418 del 14 de
Octubre de 2014.**

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 61418 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014 DESFIJADO EL EDICTO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-101065-00009-0000

E. S. D.

Fecha: 2014-12-04 14:50:42 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 15

Ref: Expediente No. 13-101065

**"CAJA DE TRANSPORTE Y PRESENTACIÓN QUE
COMPRENDE UN INSERTO QUE DEPENDE DEL
PRODUCTO"**

Solicitante: IFCO SYSTEMS GMBH.

Darío Cárdenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderado de **IFCO SYSTEMS GMBH**, domiciliada en ZugspitzstraBe 7, 82049 Pullach, Munich, Alemania, atentamente manifiesto a usted que interpongo recurso de reposición contra la Resolución No. 61418, dictada por el señor Superintendente de Industria y Comercio, mediante la cual se niega la patentabilidad de la totalidad de las reivindicaciones de la solicitud de patente de la referencia.

A continuación me permito fundamentar el recurso en el siguiente hecho:

- Mediante Resolución **No. 61418**, se niega la patentabilidad de las reivindicaciones 1 a 19 de la presente invención basándose en la alegada falta de novedad de las mismas.

En vista de lo que establece la Resolución Impugnada, se puede apreciar que las reivindicaciones 1 a 19 fueron negadas debido a que no describen características que les proporcionen nivel inventivo frente a los documentos **US 6'601.724 (D1)** y **WO 94/11264 (D2)**.

Por esta razón, mediante el presente escrito se pretende ilustrar de una manera clara las razones por las cuales la presente solicitud contiene características diferenciadoras con respecto al estado de la técnica presentado, y enfocar la atención de ese Despacho al hecho de que la solicitud cumple con las exigencias técnicas y legales para gozar del privilegio de patente solicitado.

Para lograr lo anterior fue modificado el capítulo reivindicatorio compuesto por 18 reivindicaciones a fin de cumplir a cabalidad con los requisitos impuestos por la Decisión 486, y superar las objeciones presentadas por el Señor Examinador.

A continuación se presenta la siguiente argumentación que justifica lo previamente enunciado:

1. Inicialmente se le informa amablemente a ese despacho que el solicitante concuerda con su acusación con respecto a que la reivindicación 1 no contaba con nivel inventivo frente a D1 y D2. Lo anterior se debe a que a la reivindicación independiente 1 no le habían sido añadidas las características novedosas y con nivel inventivo de la reivindicación dependiente 11.
2. El Examinador, en el Oficio 3.438 (Notificado por fijación en lista el 25 de Marzo de 2014), manifiesta de manera explícita que las reivindicaciones 11 a 13 y 21 cumplen con el requisito de novedad y nivel inventivo definidos por la Decisión 486. Lo anterior puede encontrarse en el siguiente fragmento extraído de la página 4 de dicho documento:

"Las reivindicaciones 11 a 13 y 21 son nuevas y tienen nivel inventivo."

3. A la reivindicación independiente 1 le fueron añadidas las características técnicas esenciales de la reivindicación dependiente 11 (eliminando esta última), la cual cumple con los requisitos de novedad y nivel inventivo según fue mencionado previamente. A continuación puede encontrarse el fragmento agregado a la reivindicación 1, sin que ello incurra en ampliación de materia:

1. Cajón, con:

un piso (12);

como mínimo dos pares de paredes laterales (14a, 14b, 16a, 16b) enfrentadas en cada caso, donde una primera de las paredes laterales (16b) desde el piso (12) se extiende hacia arriba en un sentido vertical (18) al menos en parte solo lo equivalente a una altura de extracción (20), que es menor que la altura de una o varias de las demás paredes laterales (14a, 14b, 16a), y

un inserto (112) para disponer sobre el piso (12), donde el inserto (112) se conformó en relación con los productos a alojar en el cajón;

en donde las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b), presentan en cada caso una abertura de agarre (28a, 28b) para levantar el cajón, donde una abertura de agarre (28a, 28b) presenta en cada caso una primera área de abertura que se extiende paralela al piso y una segunda área que se encuentra del lado de la abertura de agarre (28a, 28b) orientado hacia la primera pared lateral (16b), prolongándose el área de abertura esencialmente en sentido vertical.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende que no hay ningún elemento en los documentos D1 y D2 a partir del cual pueda restringirse a que las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b), presenten en cada caso una abertura de agarre (28a, 28b) para levantar el cajón, donde una abertura de agarre (28a, 28b) presente en cada caso una primera área de abertura que se extiende paralela al piso y una segunda área que se encuentra del lado de la abertura de agarre (28a, 28b) orientado hacia la primera pared lateral (16b), prolongándose el área de abertura esencialmente en sentido vertical.
5. Finalmente, se concluye que la presente solicitud, en la reivindicación 1 posee novedad y nivel inventivo sobre el estado de la técnica presentado, ya que no es posible derivar todas sus características técnicas esenciales a partir de los documentos del estado de la técnica presentados por el Examinador, y por ende no existen motivos para denegarle derechos de patentabilidad a la misma.

Conclusión

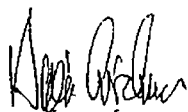
En consecuencia, atentamente me permito solicitar a ese Despacho, se sirva **tener en cuenta los argumentos aquí expuestos** y con base en ellos, revocar la decisión contenida en la Resolución impugnada No. **61418** y conceder el privilegio de patente solicitado para las reivindicaciones 1 a 18 de la presente invención, toda vez que **ya se ha demostrado que la reivindicación independiente 1**

cumple con los requisitos de claridad, novedad, nivel inventivo y aplicación industrial que exige la normativa Andina en materia de patentes.

Anexos

- Capítulo reivindicatorio modificado, en donde se han llevado a cabo las modificaciones mencionadas anteriormente.
- Recibo de caja No. _____ por concepto de 8 reivindicaciones adicionales.
- Recibo de caja No. _____ por concepto de modificación al capítulo reivindicatorio.
- Sustitución de Poder de la doctora Luz Helena Adarve Gómez, en favor del suscrito.

Atentamente,



DARIO CÁRDENAS NAVAS
C.C 17.066.629 de Bogotá
T.P. 1.250 C.S.J.

ABM *msc*
P-702

Nuevo Capítulo Reivindicatorio con Marcas de Corrección

1. Cajón, con:

un piso (12);

como mínimo dos pares de paredes laterales (14a, 14b, 16a, 16b) enfrentadas en cada caso, donde una primera de las paredes laterales (16b) desde el piso (12) se extiende hacia arriba en un sentido vertical (18) al menos en parte solo lo equivalente a una altura de extracción (20), que es menor que la altura de una o varias de las demás paredes laterales (14a, 14b, 16a), y

un inserto (112) para disponer sobre el piso (12), donde el inserto (112) se conformó en relación con los productos a alojar en el cajón;

en donde las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b), presentan en cada caso una abertura de agarre (28a, 28b) para levantar el cajón, donde una abertura de agarre (28a, 28b) presenta en cada caso una primera área de abertura que se extiende paralela al piso y una segunda área que se encuentra del lado de la abertura de agarre (28a, 28b) orientado hacia la primera pared lateral (16b), prolongándose el área de abertura esencialmente en sentido vertical.

2. Cajón de acuerdo con la reivindicación 1, en el que el inserto (112) se dispuso de manera desprendible sobre con el piso (12) y/o las paredes laterales.

3. Cajón de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en el que inserto (112) es en forma de placa, donde una primera superficie (112b) orientada hacia el piso, del inserto en forma de placa (112) está adaptada a una estructura del piso (12) y la segunda superficie (112a) enfrentada a la primera superficie del inserto en forma de placa (112) presenta una estructura adecuada al producto que debe alojar.

4. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 3, en el que el inserto (112) comprende pinolas, travesaños longitudinales, travesaños transversales y/o cavidades de geometría predeterminada.

5. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 4, con un mecanismo de enclavamiento que actúa junto con el elemento de bloqueo (100) para mantener el elemento de bloqueo de manera segura en la primera o en la segunda posición.
6. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 5, en el que la primera pared lateral (16b) comprende una o dos secciones de la pared lateral que se extienden desde una de las paredes laterales adyacentes en dirección de la abertura lateral y presentan una altura que es mayor que la altura de extracción (20).
7. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, con un primer par de paredes laterales cortas (14a, 14b) y con un segundo par de paredes laterales largas (16a, 16b).
8. Cajón de acuerdo con la reivindicación 7, en el que la primera pared lateral (16b) es una de las paredes laterales largas (16a, 16b).
9. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, que además presenta un área móvil de la pared lateral (23) que se extiende hacia arriba en el sentido vertical (18) en la primera pared lateral (16b) que puede ser movido en dirección hacia el piso respecto de la primera pared lateral (16b).
10. Cajón de acuerdo con la reivindicación 9, en el que el área móvil de la pared lateral (23) se dispuso en forma rebatible respecto de una primera pared lateral (16b) fija que delimita con el piso (12).
- ~~11. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b), presentan en cada caso una abertura de agarre (28a, 28b) para levantar el cajón, donde una abertura de agarre (28a, 28b) presenta en cada caso una primera área de abertura que se extiende paralela al piso y una segunda área que se encuentra del lado de la abertura de agarre (28a,~~

~~28b) orientado hacia la primera pared lateral (16b), prolongándose el área de abertura esencialmente en sentido vertical.~~

~~42-11.~~ Cajón de acuerdo con la reivindicación 11, en el que las áreas de abertura (28a, 28b) se unifican en el lado opuesto al piso (12) en un área de transición mediante una curvatura.

~~43-12.~~ Cajón de acuerdo con la reivindicación 12, en el que el radio de curvatura es mayor que 2 cm.

~~44-13.~~ Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que el piso (12) presenta en un área que delimita con la primera pared lateral (16b) una superficie de apoyo para los productos a transportar que es mayor que una superficie de apoyo transmitida por todo el piso (12).

~~45-14.~~ Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b), en su extremo que delimita con la primera pared lateral presenta una primera altura menor que una segunda altura en su extremo opuesto.

~~46-15.~~ Cajón de acuerdo con la reivindicación 15, en el que la altura de las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b) aumentan en forma continuada desde la primera altura hasta la segunda altura.

~~47-16.~~ Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que las demás paredes laterales (14a, 14b, 16a) que no corresponden a la primera pared lateral (16b), se dispusieron móviles respecto del piso (12) de manera tal que se pueden abatir en dirección del piso (12) estando ya rebatidas en un estado, en el que se encuentran esencialmente paralelas al piso (12).

Nuevo Capítulo Reivindicatorio

1. Cajón, con:

un piso (12);

como mínimo dos pares de paredes laterales (14a, 14b, 16a, 16b) enfrentadas en cada caso, donde una primera de las paredes laterales (16b) desde el piso (12) se extiende hacia arriba en un sentido vertical (18) al menos en parte solo lo equivalente a una altura de extracción (20), que es menor que la altura de una o varias de las demás paredes laterales (14a, 14b, 16a), y

un inserto (112) para disponer sobre el piso (12), donde el inserto (112) se conformó en relación con los productos a alojar en el cajón;

en donde las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b), presentan en cada caso una abertura de agarre (28a, 28b) para levantar el cajón, donde una abertura de agarre (28a, 28b) presenta en cada caso una primera área de abertura que se extiende paralela al piso y una segunda área que se encuentra del lado de la abertura de agarre (28a, 28b) orientado hacia la primera pared lateral (16b), prolongándose el área de abertura esencialmente en sentido vertical.

2. Cajón de acuerdo con la reivindicación 1, en el que el inserto (112) se dispuso de manera desprendible sobre con el piso (12) y/o las paredes laterales.

3. Cajón de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en el que inserto (112) es en forma de placa, donde una primera superficie (112b) orientada hacia el piso, del inserto en forma de placa (112) está adaptada a una estructura del piso (12) y la segunda superficie (112a) enfrentada a la primera superficie del inserto en forma de placa (112) presenta una estructura adecuada al producto que debe alojar.

4. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 3, en el que el inserto (112) comprende pinolas, travesaños longitudinales, travesaños transversales y/o cavidades de geometría determinada.

12. Cajón de acuerdo con la reivindicación 12, en el que el radio de curvatura es mayor que 2 cm.
13. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que el piso (12) presenta en un área que delimita con la primera pared lateral (16b) una superficie de apoyo para los productos a transportar que es mayor que una superficie de apoyo transmitida por todo el piso (12).
14. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b), en su extremo que delimita con la primera pared lateral presenta una primera altura menor que una segunda altura en su extremo opuesto.
15. Cajón de acuerdo con la reivindicación 15, en el que la altura de las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b) aumentan en forma continuada desde la primera altura hasta la segunda altura.
16. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que las demás paredes laterales (14a, 14b, 16a) que no corresponden a la primera pared lateral (16b), se dispusieron móviles respecto del piso (12) de manera tal que se pueden abatir en dirección del piso (12) estando ya rebatidas en un estado, en el que se encuentran esencialmente paralelas al piso (12).
17. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que la primera pared lateral (16b) está unida de manera separable con el piso (12).

18. Sistema, con:

un cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 18; y

una pluralidad de insertos (112) estructurados para diferentes productos,

donde uno de los insertos (112) puede disponerse a elección en el cajón.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-101065- -4	FECHA: 2014-03-17 14:32:20
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ HELENA ADARVE GOMEZ

P: 7021

Asunto: Radicación: 13-101065- -4
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 3438
Folios: 5

Patente de Invención	☒			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☒	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2010/063807				
Fecha de Presentación Internacional	20/09/2010				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Rad. No. 13-101065-00000-0000 19/Abril/2013
Reivindicaciones: Rad. No. 13-101065-00000-0000 19/Abril/2013
Dibujos: Rad. No. 13-101065-00000-0000 19/Abril/2013

2. Objeto de la invención

VENKE = 24 JUN 2014
CRO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 26.

Título de la solicitud: "Caja de transporte y presentación que comprende un inserto que depende del producto" (modificado en el folio 1 del radicado No. 13-101065-00002-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un cajón para el transporte de productos embotellados, que permita un acceso más eficiente a los mismos, además de ser flexible en permitir almacenar diferentes tipos de contenedores, sin importar su forma.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un cajón para transporte de productos embotellados, que comprende un piso y dos paredes enfrentadas, que son plegables respecto del piso, una tercera pared que une estas dos paredes enfrentadas y también plegable respecto del piso. Comprende además un inserto para disponer el cajón en el piso de forma telescópica.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 65 D 25/00, 1/24, 85/30.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 1 presenta un resultado a obtener, de esta manera: "...para definir una abertura lateral con una medida, que permite un acceso a y una extracción de los productos contenidos en el cajón por la abertura lateral..."; por otra parte, la reivindicación 12 presenta una ventaja de la invención: "...que permiten agarrar el cajón también en el área de transición". Los usos, resultados a obtener, ventajas y efectos técnicos puros no se consideran características técnicas de la invención.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de presentación internacional: 20 de septiembre de 2010, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 6'601.724	"Collapsible merchandizing container"	05/Agosto/2003
D2	WO 94/11264	"Bottle case and divider assembly"	26/Mayo/1994

El documento D1¹ divulga un cajón plegable que incluye una base y un par de paredes opuestas, pivotadas a la base (resumen).

El documento D2² divulga una caja completa para botellas, que tiene al menos una placa divisoria removible del piso y que define espacios específicos de ubicación de botella (resumen).

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030805&CC=US&NR=6601724B1&KC=B1)

[DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030805&CC=US&NR=6601724B1&KC=B1](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030805&CC=US&NR=6601724B1&KC=B1)

²[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19940526&CC=WO&NR=9411264A1&KC=A1)

[DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19940526&CC=WO&NR=9411264A1&KC=A1](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19940526&CC=WO&NR=9411264A1&KC=A1)

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: "Cajón, con: un piso (12); como mínimo dos pares de paredes laterales (14a, 14b, 16a, 16b) enfrentadas en cada caso, donde una primera de las paredes laterales (16b) desde el piso se extiende hacia arriba en un sentido vertical (18) al menos en parte solo lo equivalente a una altura de extracción (20)..." (Ver folio 48 del radicado No. 13-101065-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Caja con	Contenedor plegable (10) (Fig. 1; Col. 4, línea 46).	Cajón (100) (Fig. 1; Pág. 5, Párr. 2).
Un piso (12);	Panel posterior (14) (Fig. 1; Col. 4, líneas 61 y 62).	Construcción de piso (104) (Fig. 1; Pág. 5, Párr. 2).
como mínimo dos pares de paredes laterales (14a, 14b, 16a, 16b) enfrentadas en cada caso, donde una primera de las paredes laterales (16b) desde el piso se extiende hacia arriba en un sentido vertical (18) al menos en parte solo lo equivalente a una altura de extracción (20), que es menor que la altura de una o varias de las demás paredes laterales (14a, 14b, 16a)	Paredes opuestas (28, 30, 32, 34), donde una de ellas (28) es más corta que la opuesta (30), presentando un miembro panel articulado (70), extendiéndose verticalmente (Figs. 1 y 9; Col 6, línea 7 a Col. 5, línea 16).	No menciona
Un inserto (112) para disponer sobre el piso (12), donde el inserto (112) se conformó en relación con los productos a alojar en el cajón.	No menciona	El piso (104) presenta un patrón de costillas y de aperturas, para reducir la cantidad de plástico usado y reducir el peso de la caja, comprendido por miembros de costilla (114), puentes (218, 220), costillas (222, 224, 226) (Fig. 5, Pág. 5, Párr. 2 a Pág. 7, Párr. 1).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan un cajón para almacenaje de productos embotellados.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el contenedor plegable de D1, consiste en que la anterioridad no presenta insertos con geometría específica para contener productos de diferente geometría.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el cajón de D2, consiste en que la anterioridad no presenta paredes plegables respecto del piso.

El efecto que logra el incluir un inserto con geometría variable de acuerdo con el tipo de contenedor es que permite que el cajón se emplee de manera más cómoda para almacenar cualquier recipiente, garantizando una reducción de coste en emplear un cajón diferente para cada producto.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el contenedor plegable conocido en D1 para almacenar diferentes tipos de productos embotellados, reduciendo el coste de fabricación de contenedores de diferente tipo?

Sin embargo, el documento D2 describe un cajón de productos embotellados (100), que comprende un piso (104), que presenta una pluralidad de costillas y de espacios. Una de sus modalidades consiste en divisores (106, 108 y 110), cada uno con mallas (200, 202, 204), puentes (218, 220) y costillas (22, 224, 226) (Fig. 5, Pág. 5, Párr. 2 a Pág. 7, Párr. 1).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la configuración de divisores con las respectivas mallas, costillas y placas divisoras de D2 en el cajón plegable de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Respecto a las reivindicaciones dependientes relacionadas, son afectadas por nivel inventivo por las razones dadas a continuación:

Las reivindicaciones 2 a 5 son afectadas, porque D2 revela que las divisiones son retirables mediante garfios (214), además de presentar configuraciones diferentes en cada una de ellas (Figs. 1, 6, 16 y 17). 2-5

D1 describe que las paredes (28, 30) tienen un panel articulado (70) con una porción de bisagra (75), donde la medida de él es de aproximadamente la mitad de la longitud total de las dos paredes (28, 30); y que las paredes (32 y 34) son más cortas que los paneles (28, 30) (Figs. 1 y 8; Col. 7, líneas 1 a 65), afectando las reivindicaciones 6 a 10 y 15 a 17.

Tanto D1 como D2, muestran que el área de los pisos (14), es definida por las paredes laterales (28, 30, 32 y 34) (D1, Fig. 7); y la zona de piso (104) se define por el área de las paredes laterales (102) (D2; Fig. 1), afectando la reivindicación 14.

Las reivindicaciones 18 a 20 se afectan, porque D2 describe la configuración de los divisores (106), que presentan una altura determinada descrita por los bordes (122b, 122d, 122c, 122m, 122q y 122t) (Fig. 20); y porque presentan forma romboide en una de sus modalidades, con curvaturas (Fig. 27), que afectan las reivindicaciones 22 a 26.

Las reivindicaciones 11 a 13 y 21 son nuevas y tienen nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 6'601.724	1 a 10, 14 a 20 y 22 a 26	Nivel Inventivo
D2	WO 94/11264	1 a 10, 14 a 20 y 22 a 26	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-03-25

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan